

13.859,45 euros, (trece mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos), IVA incluido.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Liérganes, 2 de agosto de 2005.—El alcalde, Ángel Bordas García.

05/10300

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para obras de pavimentación de aparcamientos en las avenidas Constitución y Fernando Arce.

Concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación mediante concurso ordinario de la Ejecución de las obras de «pavimentación de aparcamientos en las avenidas Constitución y Fernando Arce».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 55/05.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Pavimentación de aparcamientos en las avenidas Constitución y Fernando Arce.

b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

c) Plazo de ejecución: Seis semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación: 93.257,07 euros.

4. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.

c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Teléfono: 942 12 100.

e) Telefax: 942 881400.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC, desde las ocho a las trece horas.

6. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2.º Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

3.º Localidad y código: Torrelavega 39300.

7. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega

d) Fecha: La apertura del sobre «B», tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el BOC, fijando en este mismo momento el señor presidente, el lugar y la hora de apertura del sobre «A».

e) Hora: Doce.

8. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 2 de agosto de 2005.—El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.

05/10259

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución de expediente sancionador, número 105/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución correspondiente al expediente sancionador número 105/05, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 105/05. Nombre y apellidos: «Machenito, S. C.». Domicilio: Calle Lope de Vega, número 23, bajo, Santander.

Resolución: Multa de 200 euros.

«Examinado el expediente sancionador número 105/05, instruido a «Machenito, S. C.», titular del establecimiento denominado «Edén», de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público, con veinticinco clientes en su interior, el día 10 de abril de 2005, a las tres cuarenta horas.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo la iniciación de expediente sancionador el día 9 de mayo de 2005, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado, a través del BOC número 116, de fecha 17 de junio de 2005. Dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, de la Diputación Regional de Cantabria, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto.- El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana (BOE número 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.